

El Ecuador ha sido es
Y será País Amazónico

Cuenca, 23 de diciembre de 2009



FUERZA TERRESTRE.
HD-III-DE. "TARQUI MAYOR DR. ALBERTO ALVARADO C."



Oficio: 09-0167-HD-III-DE-DIR.
Fecha: Cuenca, 23 de Diciembre de 2009
Asunto: Solicitud de Publicación Portal.

DE: CRNL. DE C.S.M., PATRICIO PEREZ SULCA, DIRECTOR DEL HD-III-DE. "TARQUI MAYOR DR. ALBERTO ALVARADO C."
PARA: DR. JORGE LUIS GONZALEZ TAMAYO, DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA.

EN: QUITO.

De mis consideraciones:

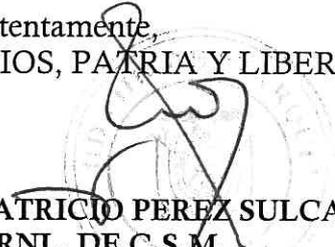
Expresando mi más cordial saludo, y deseándole éxitos en su gestión, me permito emitir el presente oficio, solicitando a su autoridad se sirva realizar la correspondiente publicación del portal de la Resolución declarando la contratación bajo el régimen especial según lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Al amparo de la Ley antes mencionada, adjunto al presente se servirá encontrar la Resolución Administrativa por la cual se da inicio al procedimiento de Régimen especial, para la adquisición de una póliza de fidelidad a la empresa SEGUROS SUCRE, por un monto individual de NOVECIENTOS TRECE dólares de los estados unidos de América (\$913,00), pago que cuenta con el suficiente respaldo financiero a cargo de la partida presupuestaria 570201 denominada SEGUROS.

Por lo expuesto mucho agradeceré a su autoridad, se sirva disponer a quien corresponda se publique la Resolución adjunta al presente oficio.

Por la favorable acogida que le brinde a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


PATRICIO PEREZ SULCA
CRNL. DE C.S.M.
DIRECTOR DEL HD-III-DE.
"TARQUI MAYOR DR. ALBERTO ALVARADO C."

Original: Destinatario
Copia: Archivo



FUERZA TERRESTRE.
HD-III-DE. "TARQUI MAYOR DR. ALBERTO ALVARADO C."

Oficio: 09-0167-HD-III-DE-DIR.
Fecha: Cuenca, 23 de Diciembre de 2009
Asunto: Solicitud de Publicación Portal.

DE: CRNL. DE C.S.M., PATRICIO PEREZ SULCA, DIRECTOR DEL HD-III-DE. "TARQUI MAYOR DR. ALBERTO ALVARADO C."
PARA: DR. JORGE LUIS GONZALEZ TAMAYO, DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA.

EN: QUITO.

De mis consideraciones:

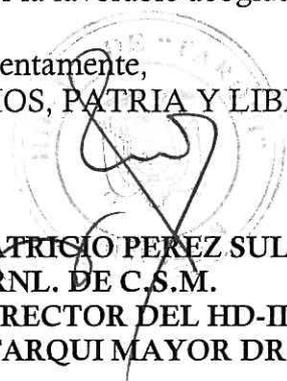
Expresando mi más cordial saludo, y deseándole éxitos en su gestión, me permito emitir el presente oficio, solicitando a su autoridad se sirva realizar la correspondiente publicación del portal de la Resolución declarando la contratación bajo el régimen especial según lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Al amparo de la Ley antes mencionada, adjunto al presente se servirá encontrar la Resolución Administrativa por la cual se da inicio al procedimiento de Régimen especial, para la adquisición de una póliza de fidelidad a la empresa SEGUROS SUCRE, por un monto individual de NOVECIENTOS TRECE dólares de los estados unidos de América (\$913,00), pago que cuenta con el suficiente respaldo financiero a cargo de la partida presupuestaria 570201 denominada SEGUROS.

Por lo expuesto mucho agradeceré a su autoridad, se sirva disponer a quien corresponda se publique la Resolución adjunta al presente oficio.

Por la favorable acogida que le brinde a la presente, anticipo mis agradecimientos.

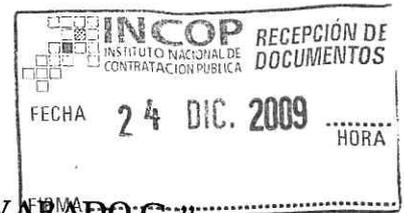
Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


PATRICIO PEREZ SULCA
CRNL. DE C.S.M.
DIRECTOR DEL HD-III-DE.
"TARQUI MAYOR DR. ALBERTO ALVARADO C."

Original: Destinatario
Copia: Archivo

El Ecuador ha sido es
Y será País Amazónico

Cuenca, 23 de diciembre de 2009



FUERZA TERRESTRE.
HD-III-DE. "TARQUI MAYOR DR. ALBERTO ALVARADO C."

Oficio: 09-0167-HD-III-DE-DIR.
Fecha: Cuenca, 23 de Diciembre de 2009
Asunto: Solicitud de Publicación Portal.

DE: CRNL. DE C.S.M., PATRICIO PEREZ SULCA, DIRECTOR DEL HD-III-DE. "TARQUI MAYOR DR. ALBERTO ALVARADO C."
PARA: DR. JORGE LUIS GONZALEZ TAMAYO, DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA.
EN: QUITO.

De mis consideraciones:

Expresando mi más cordial saludo, y deseándole éxitos en su gestión, me permito emitir el presente oficio, solicitando a su autoridad se sirva realizar la correspondiente publicación del portal de la Resolución declarando la contratación bajo el régimen especial según lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Al amparo de la Ley antes mencionada, adjunto al presente se servirá encontrar la Resolución Administrativa por la cual se da inicio al procedimiento de Régimen especial, para la adquisición de una póliza de fidelidad a la empresa SEGUROS SUCRE, por un monto individual de NOVECIENTOS TRECE dólares de los estados unidos de América (\$913,00), pago que cuenta con el suficiente respaldo financiero a cargo de la partida presupuestaria 570201 denominada SEGUROS.

Por lo expuesto mucho agradeceré a su autoridad, se sirva disponer a quien corresponda se publique la Resolución adjunta al presente oficio.

Por la favorable acogida que le brinde a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


PATRICIO PEREZ SULCA
CRNL. DE C.S.M.
DIRECTOR DEL HD-III-DE.
"TARQUI MAYOR DR. ALBERTO ALVARADO C."

Original: Destinatario
Copia: Archivo



FUERZA TERRESTRE

HOSPITAL DE DIVISIÓN III-DE "TARQUI"

RESOLUCION No. 09-287-HD-III-DE-4

CRNL DE CSM. PATRICIO PEREZ S

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE DIVISIÓN III-DE "TARQUI"

CONSIDERANDO.

Que La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No.395, de 4 de agosto de 2008; de esa publicación posteriormente se presentó una Fe de Erratas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.409, de 22 de agosto de 2008, que en su articulado contempla los procedimientos, principios y normas a seguirse en materia de contratación pública,

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 395 del Lunes 4 de Agosto de 2008, en su numeral OCTAVO dice: "8. *Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre si, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre si. También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública;*",

Que el numeral NOVENO dice: "9. *Los que celebran las instituciones del sistema financiero y de seguros en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios; y, los que celebren las subsidiarias de derecho privado de las empresas estatales o públicas o de las sociedades mercantiles de derecho privado en las que el Estado o sus instituciones tengan participación accionaria o de capital superior al cincuenta (50%) por ciento, exclusivamente para actividades específicas en sectores estratégicos definidos por el Ministerio del Ramo*",

Que el Estado mantiene paquete de acciones mayoritario dentro de "SEGUROS SUCRE", aseguradora que pertenece al Grupo Banco del Pacífico, entidad financiera Estatal,

Que por sugerencia presidencial, se ha solicitado que las contrataciones de seguros se las haga con instituciones estatales, que ofrecen mayores garantías y facilidades al sector público,



Que el HD-III-DE "TARQUI", es una institución estatal dependiente del estado y perteneciente al mismo, que aprueba la conveniencia, viabilidad técnica y económica de la contratación de una POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD,

Que en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial N° 588 del Martes 12 de Mayo de 2009, en su Sección X referente a los contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias en su Art. 98 manda: "*Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren:*

1. *El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí;*

2. *El Estado o las entidades del sector público con:*

2.1 *Las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público.....";*

Que el Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial N° 588 del martes 12 de mayo de 2009, establece el procedimiento para la contratación bajo régimen especial,

Por lo que en uso de sus Facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento especial, para la adquisición de una POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD, para el HD-III-DE "TARQUI", con la compañía SEGUROS SUCRE, pues es una empresa en la que el Estado tiene participación mayoritaria, por lo que se determina su conveniencia, viabilidad técnica y económica de la contratación.

Art. 2.- Así también se determina la existencia de la disponibilidad Financiera, de la partida correspondiente, por lo que se autoriza al Departamento de Compras públicas realice los procedimientos legales para la contratación presente.

Art. 3.- Hasta el día 28 de Diciembre, SEGUROS SUCRE, presente su oferta técnica,

Art. 4.- Una vez publicada la presente Resolución, junto con toda la documentación del procedimiento previo de selección de proveedor, con lo que se demuestra que se ha cumplido lo exigido en el Art. 4 de la LOSNCP aplicando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, **transparencia, publicidad** y participación nacional, invítese de forma inmediata a la empresa SEGUROS SUCRE, para una audiencia de preguntas y aclaraciones, a llevarse a efecto en el departamento de Logística del HD-III-DE "TARQUI", ubicado en la Av. 12 de Abril 5-21 de esta ciudad de Cuenca.

Dado en Santa Ana de los ríos de Cuenca, el 22 de Diciembre del 2009.


Patricio Pérez S.
CRNL de CSM.

DIRECTOR DEL HD-III-DE "TARQUI".

